

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de agosto de 1982.-

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que el señor Fiscal de Estado doctor Francisco Sassi Colombres por nota cuya copia obra a fs. 73 de talla los importes que se adeudan en los autos "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN vs. Domingo Salazar Pérez s/expropiación".

Que según lo expuesto, quedan pendientes / de pago la actualización monetaria e intereses de la planilla de fs. 3, practicado con fecha 28 de febrero de 1982, cuya liquidación por el monto indicado en aquella oportunidad fuera autorizado por Resolución de esta Corte Suprema N°430 del 21 de abril ppdo., sin que conste en las presentes actuaciones la fecha de efectivo depósito en los autos correspondientes.

Que, además, resulta necesario prever los honorarios por la ejecución de la mencionada planilla, aún no regulados y los de la totalidad de los profesionales intervinientes, los cuales, de acuerdo a lo informado fueron fijados en sede judicial y apelados por la Provincia.

Que la Fiscalía de Estado tiene reservada la suma de \$ 13.878.137.-, de una remesa anterior la que / corresponde ser agregada a la suma cuya liquidación se autoriza por la presente para el pago exigido judicialmente.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la Fiscalía de Estado de Gobierno de la Provincia de Tucumán la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 41.197.468.-) para ser depositados / junto con la que obra en poder de esa dependencia, en el /
////////////////////////////////////

juicio "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN vs. Domingo Salazar Pérez s/expropiación", para que se de cumplimiento a la intimación a la Provincia (Confr. fs. 41) por el importe que hubiere quedado pendiente de pago.

2º) Solicitar a la Fiscalía de Estado estime los montos a que alcanzarán las acrecidas que pudieran devengarse hasta el momento de la cancelación total de la deuda teniendo en cuenta el lapso que comprenden las tramitaciones hasta el momento de su depósito y las sumas correspondientes a los honorarios por la ejecución de la planilla practicada con fecha 28 de febrero ppdo. y los de la totalidad de los profesionales intervinientes remitiendo oportunamente copia de las resoluciones con las constancias de que / se encuentran firmes y que los letrados no son empleados a sueldo de la Nación, a los fines de disponer el pago a cuenta de las sumas que se aprueben judicialmente.

3º) Imputar el presente gasto a la // Cuenta "Gastos Judiciales" (1-05-002-1-12-1220-240) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1982.

4º) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.

m.d.

A

ADOLFO R. GABRIELLI